

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Amagoia Sáez de Ibarra Veja-Murguía (EAJ-PNV)
Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)
Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)
Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)
María Mercedes Urcaray García (GOAZEN)
Teresa Martínez Álvarez (GOAZEN)

Concejales ausentes: ninguno

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora del ayuntamiento, M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, que da fe del acto.

Asiste, asimismo, Pedro Pablo Espinosa, primer vocal del Concejo de Durana.

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 20 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 14 DE FEBRERO DE 2024.

Por la secretaria-interventora se informa que existe un error material en el punto 8.1 del acta correspondiente a diciembre de 2023, en las dietas de Jose Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran, que en lugar de tener dos reuniones tenía tres, con lo que la cantidad a percibir no era 720 euros, sino 780 euros.

Corregido este error, se aprueban ambas por unanimidad.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 359 AL 370 DE 2023 Y 1 AL 57 DE 2024.

Los/as concejales se dan por enterados/as de los citados decretos.

3.- SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DURANA PARA REALIZAR UN CONVENIO CON LA ERTZAINTZA PARA EL CONTROL DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN Y APARCAN EN LA LOCALIDAD.

Este tema quedó pendiente en diciembre, hasta celebrar una reunión en el mes de enero con todos los concejales para exponerles la solicitud.

Habiéndose celebrado la misma, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Dar traslado de la solicitud de la Junta Administrativa de Durana al resto de las juntas administrativas, solicitando que se adopte acuerdo en sus respectivos concejos, del que se dará traslado a este ayuntamiento, sobre si están o no interesados en que este ayuntamiento firme un convenio con la Ertzantza para el control del tráfico dentro de su núcleo de población. Una vez recibidos todos los acuerdos, se volverá a tratar el tema.

4.- INCREMENTO RETRIBUTIVO 2023.

El pasado 24/12/2022 se publicó en el BOE la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La referida Ley, regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 19, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2023, regulando lo siguiente:

(...) Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.(...)

De conformidad con lo dispuesto en el referido precepto, el pasado 30/01/2024, se publicó por el Instituto Nacional de Estadística el dato de la evolución del PIB nominal en el año 2023, habiéndose cumplido la premisa recogida en el artículo 19.Dos 2 b) de la citada Ley, requisito necesario para proceder a un incremento retributivo complementario del 0,5% con efectos 1 de enero de 2023.

Igualmente, y tal y como la propia Ley recogía en su articulado, el Consejo de ministros, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, ha acordado la aplicación de dicho incremento complementario, habiéndose publicado dicho acuerdo en el BOE de 8 de febrero.

Visto lo anterior, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

- Aprobar el incremento complementario del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio de este ayuntamiento, previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este incremento se aplicará al respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023.
- Notificar este acuerdo a la gestoría encargada de las nóminas para su ejecución.

El grupo municipal EAJ-PNV, pone en conocimiento de la Corporación, que las personas con dedicación parcial que trabajan en el ayuntamiento (alcaldesa y concejala de Cultura y Deportes), rechazan este incremento y todos los sucesivos hasta final de la legislatura.

5.- LIQUIDACION DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL DE ESTRIBACIONES DEL GORBEA

Vista la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Rural de Estribaciones del Gorbea "Mairuelegorreta" correspondiente al año 2023, detallada a continuación:

INGRESOS 2023:

* Subvención Gobierno Vasco 2023 (Ingresado 75 %: 37.482,00 €)	49.976,00€
* Subvención DFA 2023 (100%)	8.840,00€
* Subvención Fundación Vital GMB	3.000,00€

* Subvención Gobierno Vasco GMB (Eventos)	1.448,13€
* Déficit 2023 (Aportación repartida entre los 6 ayuntamientos)	3.570,35€
TOTAL INGRESOS 2023	66.834,48 €

GASTOS 2023:

* Sueldos y Salarios	20.312,38€
* Cuadrilla de Gorbeialdea (Convenio)	16.500,00€
* Gastos de representación (kilometraje)	4.094,87€
* Telefonía (Vodafone)	969,28€
* Gestoría PKF Attest	2.440,57€
* Equipos informáticos y mantenimiento SIMA	3.961,50€
* Acciones de sensibilización y dinamización:GMB	5.135,45€
* Varios	13.420,43€
- Contratación empresa de selección (60%):	2.976,60€
- Calendario pared 2024 (50%):	5.087,45€
- Diseño anuncios y elementos varios:	1.802,90€
- Publicidad Gorbeiaberrri:	1.525,82€
- Organización reunión Arabalanda:	447,17€
- Asistencia a visitas técnicas:	865,04€
- Vadillos asesores LOPD:	384,32€
- Cuota Arabalanda:	50€
- E-Soft-Dominio y Hosting Web ADR:	191,18€
-Kutxabank:	89,95€

TOTAL GASTOS 2023	66.834,48 €
--------------------------	--------------------

Visto lo anterior, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Abonar a la asociación la cantidad de 595,06 euros, correspondiente a dividir el déficit (3.570,35 euros) entre los seis ayuntamientos que forman la asociación.

6.- SUBVENCIONES, SOLICITUDES.

6.1 ESCUELA DE MUJERES DE DURANA. Solicitud de subvención para hacer frente al costo de la actividades 2024

Vista la instancia presentada con fecha 11 de enero (R.E. nº 70), por la que la asociación Escuela de mujeres de Durana solicita subvención para hacer frente al coste de las actividades durante el año 2024.

Visto que, conforme el informe de Secretaría-Intervención, la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada

por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación Escuela de Mujeres de Durana una subvención por importe de 1.300,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 231.481.003 destinada a la realización de sus actividades durante el año 2024.

Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad acompañadas de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

6.2 AYÚDALE A CAMINAR. Solicitud de subvención para hacer frente al coste del programa: "Ciudad de la Pintura" y " Ciudad de la música" 2024.

Vista la instancia presentada con fecha 1 de febrero (R.E. nº 179), por la que la asociación Ayúdale a Caminar subvención para hacer frente al coste del programa: "Ciudad de la Pintura" y " Ciudad de la música" 2024.

Visto que, conforme el informe emitido por Secretaría-Intervención, la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y, considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación Ayúdale a caminar una subvención por importe de 100,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 230.481.005 destinada a la realización de sus actividades durante el año 2024. Como justificación del destino de la subvención concedida, deberá presentar una Memoria en la que conste objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado.

6.3 CONCEJO DE ULLIVARRI-GAMBOA. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA RENOVACION PARCIAL DE TUBERIA DE ABASTECIMIENTO.MUP 660.PARCELA 243 DEL POL.1

La Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa presenta solicitud de subvención, con fecha 29 de diciembre de 2023, R.E nº 2.598, acompañada de licencia de obra, factura de los trabajos realizados y certificación-final de la obra y notificación de concesión de prórroga de la diputación para la ejecución de la obra hasta el 31 de diciembre, entre otras.

No presenta la notificación de la concesión de la subvención por parte de la diputación, aunque sí aporta copia de un correo electrónico del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales en el que se le notifica una posible subvención definitiva en relación a un presupuesto.

Teniendo en cuenta que la documentación presentada por la junta administrativa es una mezcla de la documentación a presentar junto a la solicitud de subvención:

1. Instancia de solicitud de subvención (Anexo I de la ordenanza)
2. Licencia de obras, comunicación previa o declaración responsable, según corresponda
3. Presupuesto sobre el que se solicita subvención
4. Copia de las resoluciones de concesión de otras subvenciones

y la que ha de presentarse junto a la solicitud de abono de la subvención:

5. Instancia de solicitud de abono de subvención (Anexo II de la ordenanza)
6. Factura
7. Documentación justificativa de otras subvenciones obtenidas

Teniendo en cuenta que lo que solicita la junta administrativa es la subvención y el abono de la misma en el mismo acto y que cumple el plazo establecido para solicitar el abono de la subvención: un mes tras la finalización de la obra y liquidación por parte de la diputación u otras administraciones, de las subvenciones concedidas (presenta la solicitud el día 29 de diciembre y la factura es de fecha 28 de diciembre)

Visto lo anterior y teniendo en cuenta, el informe de Secretaría-Intervención, así como la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder y abonar una subvención por importe de 5.973,88 euros, correspondiente al 50% de la cantidad que debe abonar la junta administrativa al tratarse de una obra subvencionada en un porcentaje inferior al 80%, art. 4.2 de la ordenanza reguladora. Esta cantidad se hará efectiva a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000 del vigente presupuesto

Segundo.- Dar por cumplidos los límites establecidos en la ordenanza dado que no se superan los 12.000 euros de subvención y la junta administrativa abona más del 5% del importe de la obra.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.- SUBVENCIONES, JUSTIFICACION Y ABONO

Vista la documentación presentada, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, las siguientes subvenciones concedidas:

- Subvención concedida a la SRC Crispín por importe de 1.000,00 euros para la realización del Belén viviente 2023, en el Pleno de 26 de octubre de 2023.

- Subvención concedida a Junta Administrativa de Arroiabe por importe de 300,00 € para la realización de la Prueba Ciclista Pablo Aguirre, en el Pleno de 20 de diciembre de 2023.

- Subvención concedida a la Junta Administrativa de Arroiabe por importe de 300,00 €, por el equipo de bolos de la localidad, en el Pleno de 20 de diciembre de 2023.

- Subvención concedida a la asociación Escuela de Mujeres de Durana por importe de 1.300,00 € por la realización de sus actividades 2023, en el Pleno de 27 de febrero de 2023.

- Subvención concedida a la asociación Araba Euskaraz por importe de 1.000,00 € por la celebración del Araba Euskaraz en Laudio. 2021, en el Pleno de 22 de febrero de 2021.

- Subvención concedida a la asociación Araba Euskaraz por importe de 1.000,00 € por la celebración del Araba Euskaraz en Vitoria-Gasteiz. 2022, en el Pleno de 28 de febrero de 2022.

Segundo.- Considerar parcialmente justificadas y por tanto proceder a la disminución de la cantidad concedida a las siguientes asociaciones y por el motivo que se especifica:

- Asociación cultural Amigos de Arroiabe, se le abonará la cantidad de 162,34€, reduciéndose la subvención concedida por importe de 300€ en el Pleno de 20 de diciembre de 2023 para la celebración del Olentzero, al no poderse considerar como gastos para justificar la subvención los 159,57€ de compras de productos para lunch. Los gastos subvencionables según la ordenanza son: chocolate, caldo, castañas y caramelos.

- SRC Crispín, se le abonará la cantidad de 59,98€, reduciéndose la subvención concedida por importe de 200€ en el Pleno de 20 de diciembre de 2023 para la celebración del Olentzero, al no poderse considerar como

gastos para justificar la subvención los 77,39€ de compra de vino y frutas para el vino y 76,35€ por gastos administrativos de la asociación. Los gastos subvencionables según la ordenanza son: chocolate, caldo, castañas y caramelos.

Tercero.- Denegar el abono de la subvención concedida a la SRC Crispín por importe de 300,00€ para las actividades del Coro de Zurbano, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de fecha 19 de abril de 2023 y recogidas en el acuerdo de concesión de la subvención de fecha 30 de agosto de 2023: realizar 4 actuaciones en el municipio.

En este punto Fernando Murillo comenta que estas subvenciones nominales hay que estudiarlas.

8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO.

Se ha dado traslado a los/las miembros de la Comisión de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica que regulara la sede electrónica creada por Decreto de Alcaldía n.57/2024 de 16 de febrero una vez practicada la corrección comentada en la Comisión de los Asuntos a tratar en Pleno.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web <https://arratzua-ubarrundia.eus>, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobadas definitivamente, y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita con el texto íntegro de la misma, se publicarán para su general conocimiento en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la web y en el BOTHA.

9.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA REALIZACION DEL PLAN PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELA Y SU CONTROL EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL SOLOGANA. ADJUDICACION.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha
2023-SER-47	Informe de insuficiencia de medios	21/11/2023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21/11/2023	
Informe de Secretaria- Intervención sobre el procedimiento a seguir y el órgano competente	21/11/2023	
Pliego prescripciones técnicas	21/11/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	21/11/2023	
Informe Propuesta de Secretaría	28/11/2023	
Acuerdo de Pleno	29/11/2023	
Publicación en la Plataforma de contratación de Euskadi	19/12/2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	31/01/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C»	31/01/2024	
Informe de valoración técnica	6/02/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	6/02/2024	
Acuerdo de clasificación	14/02/2024	
Requerimiento al licitador cuya oferta se considera la más ventajosa, para la presentación de la documentación	16/02/2024	
Presentación de la documentación	19/02/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: Realizar la limpieza de los tres edificios de titularidad municipal y la realización del Plan de Prevención de la legionela y su control en el centro sociocultural Sologana	
Procedimiento de contratación: abierto regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90911200-90920000-2	
Valor estimado del contrato: 390.862,18 euros (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 195.432,00 euros	IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 236.472,72 euros

Duración de la ejecución: 2 años

Duración máxima: 4 años

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato a la empresa EULEN, S.A en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por el precio de 192.999,86 euros, más IVA por dos años y 19,73 euros, más IVA la hora.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente, a cargo de las partidas presupuestarias 231.227.011, 312.227.012, 342.227.013 y 920.227.010 del presupuesto correspondiente a 2024 y siguientes.

TERCERO. Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a Amagoia Saez de Ibarra Veá-Murgia, concejal de Cultura y Deportes.

QUINTO. Notificar al representante de la adjudicataria, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el ayuntamiento, el día 22 de marzo a las 12 horas.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10.- ORDENANZA SUBVENCION PARA ALQUILER DE QUIOSCOS DE MUSICA.

Habiéndose detectado que el quiosco de la música desmontable, con el que cuenta el ayuntamiento, se encuentra en una situación inapropiada para su uso, este ayuntamiento considera necesaria la creación de una ordenanza de subvenciones para que los concejos o asociaciones organizadoras de las fiestas patronales en las localidades que componen el municipio puedan afrontar el gasto que el alquiler de los mismos pueda suponerles.

Redactada la misma, y tras realizar una serie de correcciones ortográficas al texto, la Corporación, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para sufragar el gasto de alquiler de escenarios, para su uso en las fiestas patronales de las localidades de Arratzua-Ubarrundia

SEGUNDO. Someter las Bases reguladoras a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web <https://arratzua-ubarrundia.eus>, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente, y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita con el texto íntegro de las mismas, se publicarán para su general conocimiento en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la web y en el BOTHA.

11.- CUARTO TRIMESTRE INFORMACION AL PLENO.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Darse por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 4º trimestre de 2023:

- Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2023.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 4º trimestre de 2023.
- Periodo Medio de Pago, pagos realizados (4º trimestre)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el cuarto trimestre del ejercicio

12.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EAJ-PNV ANTE LA PRECARIEDAD DEL SERVICIO DE CORREOS EN EL MUNICIPIO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA

ANTECEDENTES

En las últimas semanas se está produciendo un deterioro en el servicio que presta CORREOS en nuestro municipio, que está produciendo serios inconvenientes a la ciudadanía, al no disponer de un servicio esencial en nuestros núcleos rurales con la inexistencia de las entregas y recogidas de

efectos postales a una población que no dispone de la tecnología de las zonas urbanas, ante la no sustitución de las vacaciones del cartero habitual.

Por ello,

El grupo municipal EAJ-PNV Arratzua- Ubarrundia, presenta la siguiente moción para su debate, y aprobación en el Pleno de este municipio, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO: El Ayuntamiento de Arratzua- Ubarrundia insta a Correos a que solucione de forma inmediata la actual situación de deterioro en la prestación del servicio postal en nuestro municipio, recuperando la recogida y entrega de efectos postales con carácter diario y permanente.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Arratzua- Ubarrundia trasladará la presente moción al resto de los Ayuntamientos de la Cuadrilla de Gorbeialdea, así como a la Cuadrilla de Gorbeialdea y a la delegación del Gobierno del estado.

Tras un debate, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, acuerda aprobar la moción presentada.

13.- PROPUESTA PARA EXPLOTAR EL BAR DE SOLOGANA

Se da cuenta de la propuesta presentada por una persona en nombre del Club deportivo F5 Sport, para la explotación del bar del centro sociocultural Sologana. Visto que no existe unanimidad sobre las condiciones en las que la instalación puede ser arrendada, y opinando los grupos Goazen y Bildu que, además de establecerse unas condiciones de renta se debe poner en conocimiento del público en general que el ayuntamiento está interesado en el arrendamiento del local, por unanimidad, se deja el tema sobre la mesa.

14.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

la Corporación, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, acuerda incluir este tema no informado por la comisión, para poder liquidar a la cuadrilla la deuda y no esperar al siguiente Pleno ordinario, que se celebrará en el mes de abril.

Vista la liquidación presentada por la Cuadrilla de Gorbeialdea correspondiente al año 2023, detallada a continuación:

Gastos adjudicables al ayuntamiento: 54.490,77 euros

Gastos de funcionamiento: 14.760,71 euros.

Servicio de promoción económica:	2.300,21 euros.
Servicio de cultura:	12.254,64 euros.
Servicio social de base:	7.291,75 euros.
Servicio de archivística:	0,00 euros.
Servicio de euskera:	3.023,77 euros.
Servicio de igualdad:	2.524,55 euros.
Servicio Asist. técnica Medio Ambiente:	2.900,43 euros.
Actividades socioculturales y deportivas:	923,87 euros.
Actividades promoción de euskera:	927,29 euros.
Actividades turísticas y Oficina turismo:	2.208,12 euros.
Actividades promoc. y react. económica:	156,58 euros.
Actividades para la igualdad:	409,78 euros.
Revista Gorbeiaberrri:	2.831,83 euros.
Calendario:	847,91 euros.
Servicios Adaptación RGPD y DPD	1.129,33 euros

Ingresos ya realizados durante 2023 a la cuadrilla: 38.564,51 euros

Adelanto	20.000,00 euros.
Arquitecto superior:	9.247,93 euros.
Aparejador:	9.316,58 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, acuerda aprobar abonar a la cuadrilla la cantidad de 15.926,26 euros correspondiente al déficit entre ingresos y gastos correspondientes a los servicios prestados en este ayuntamiento durante 2023.

15.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Amagoia Saez de Ibarra en nombre del grupo EAJ-PNV solicita al concejal de juventud, Fernando Murillo Bartolomé, que deposite en el ayuntamiento toda la documentación recabada con los datos de las personas interesadas en participar en la red de difusión del área de juventud que él lidera. Estimamos que son datos personales, y que la custodia de los mismos debe residir en el ayuntamiento y no en ningún otro lugar. Asimismo, instamos a la eliminación total del grupo ordinario de wasap que se creo de inicio y tan solo se mantenga el grupo de difusión, puesto que consideramos que es la única forma de mantener la privacidad de los participantes y con ello cumplir el RGPD.

Fernando Murillo responde que no va a eliminar el grupo inicial y que cuando termine de recoger las fichas de los datos para la red de difusión las depositará en el ayuntamiento.

Surgiendo dudas sobre si la forma de actuar hasta ahora es la correcta en cuanto a protección de datos, se acuerda solicitar informe a la empresa que lleva la protección de datos en el ayuntamiento.

2. Txetxu Zengotitabengoa le comenta a Fernando Murillo que la red de difusión no es obligatoria como afirma en las informaciones enviadas a la juventud y que además se ha olvidado de incluir la localidad de Nanclares de Gamboa.
3. Javier Ruiz de Arcaute, pregunta a la alcaldesa si ya han presentado algo los de Patrimonio de Diputación con respecto al Palacio Otazu. La alcaldesa le responde que no, pero informaron que había unas líneas de ayudas y que, aunque no cree que este año obtengamos subvenciones, se ha solicitado subvención para arreglar la zona del poso y el pasillo, para colocar un ascensor y para realizar un estudio sobre si las pinturas existentes en la capilla son de interés.

En este punto se produce un debate entre todos los concejales sobre el uso que puede darse al palacio, sin que se llegue a ninguna conclusión.

4. Teresa Martínez informa que no se ha realizado la limpieza del monte de Arzubiaga porque en la fecha prevista hacía muy mal tiempo.
5. Javier Ruiz de Arcaute comenta que hay un vertido ilegal subiendo a Arzubiaga. La alcaldesa informa que se ha dado aviso para su retirada.
6. Txetxu Zengotitabengoa comenta que en la mojonera con el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el Barrio de la Estación, hay desde hace mucho tiempo unos montones de tierra y otros materiales.
7. Laura Sancho pregunta a Amagoia Saez de Ibarra, si este año se realizarán los Udalekus de primavera, Amagoia responde que ya está en conversaciones con la empresa, pero que todavía no puede responder. Le comenta Amagoia que también está intentando cerra el tema de la disponibilidad de acudir a la isla de Zuatza.
8. Fernando Murillo, pregunta si se ha hecho alguna valoración de la reunión mantenida con los concejos sobre el tema del FOMUJA. Txetxu Zengotitabengoa le responde que todavía esta recabando datos del número de viviendas y habitantes de cada una de las localidades.

16.-INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.

1. Laura Sancho informa que desde Igualdad van a realizar un cuenta cuentos en colaboración con el área de Euskera el día 17 de marzo en la localidad de Zurbano.
2. Javier Ruiz de Arcaute informa que desde el área de euskera y con motivo del paso de la Korrika por nuestro municipio se realizará un bertsoafari el día 22 de marzo en la localidad de Landa.

3. Fernando Murillo informa que la próxima reunión con la juventud del municipio se celebrará el domingo día 3 de marzo a las 17:30 en Zurbano, a la misma quedan invitados los concejales.
4. La alcaldesa informa que está intentando organizar una visita a la presa, en principio sería para los concejales, pero intentará que puedan organizarse visitas abiertas para la vecindad.
5. La alcaldesa informa que ha recibido una oferta económica de una vecina de Zurbano para realizar un reportaje fotográfico del palacio Zurbano, con fotos del antes y después de que se realicen obras. Los concejales le manifiestan que querrían ver primero algún trabajo de la persona que se ofrece y que además debería notificarse la voluntad de realizar el reportaje a la vecindad por si alguna otra persona estuviera interesada en realizar el trabajo.
6. También informa la alcaldesa que el día 4 de marzo, vendrán al ayuntamiento la directora de Ikasbidea acompañada de varios alumnos del centro y alumnos que están aquí de Erasmus, para conocer el ayuntamiento.
7. En cuanto al tema de los peones de servicios, informa la alcaldesa que ha hablado con los alcaldes de Zigoitia y Arraia-Maeztu y tienen 1 alguacil y un peón de mantenimiento el primero y 1 peón de mantenimiento el segundo, pero exclusivamente para labores municipales no de las juntas. Txetxu Zengoritabengoa le comenta que sería bueno tener un listado de sus funciones, para hacernos una idea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte y veinticinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

